

# La información y el derecho de los ciudadanos (una visión desde la Constitución boliviana de 1994)

---

ADRIÁN QUISPE JARRO  
*Historiador - Archivista*  
*La Paz - Bolivia 1999*

La presente comunicación se debe a la grata invitación de los organizadores del VII Congreso Nacional de ANABAD, en ocasión de conmemorar el 20 aniversario de la Constitución española, y celebrar al mismo tiempo como asociación, el aniversario de medio siglo de vida, un espacio oportuno que la Asociación Española de Archiveros, Bibliotecarios, Museólogos y Documentalistas (ANABAD), propicia y brinda a nuestros países iberoamericanos, reflexionar de manera común las incidencias de la modernización a partir de nuestras Constituciones, asimismo el futuro de los Archivos, de la profesión y sobre todo, el derecho de los ciudadanos a la información de estos centros. Agradezco por este medio, con el deseo de muchos años de vida para ANABAD.

## INTRODUCCIÓN

Para ingresar a nuestro tema en cuestión, el derecho constitucional de los ciudadanos a la información, debe tomarse en cuenta a partir de dos procesos históricos, distinguidos por el corolario de la modernización: Democratización de la cultura y Reformas constitucionales. Comprendido de esta manera, en esta breve comunicación trataremos los contratiempos que el ciudadano común se ve afectado en la calidad del servicio público y el acceso a las centros de custodia permanente de información que incide sobre cada uno de los ciudadanos.

En el caso boliviano la recuperación del sistema democrático a partir de 1978, tuvo varias implicancias sobre el rol del Estado y la sociedad, sobre todo con la adopción de un nuevo modelo económico en 1985, que conjugados el protagonismo del mercado y la apertura hacia la democracia trajo consigo la percepción de una nueva cultura, la soberanía de los dictámenes y consensos sobre la censura. Por su parte, la Reforma a la Constitución fue el marco esencial de esta nueva percepción, la adecuación de las normas a estas nuevas realidades.

## LA CONSTITUCIÓN Y DERECHOS CIUDADANOS

Las reformas a la Constitución Política del Estado, interpretaron la nueva realidad social, reconociéndose Bolivia, multiétnica y pluricultural, de gobierno democrático y representativa (Art.1º). El pueblo no delibera ni gobierna sino por medio de sus representantes y de las autoridades creadas por ley (Art.4º). Este, el marco constitucional del sistema democrático. Constitucionalmente los ciudadanos gozan de los derechos, libertades y garantías. Respetarlas y protegerlas es deber primordial del Estado (Art.6º). Asimismo, entre sus derechos fundamentales cuenta a emitir libremente sus ideas y opiniones (Art.7º, Inc.b). Es en este contexto que debiera desarrollarse el ejercicio al derecho soberano de una opinión pública libre a la información, como política de cultura democrática, inherentes a las políticas públicas, a la transparencia de la administración de gobierno, como autoridades creadas por ley (Art.4º), siendo que el pueblo gobierna a través de ellos, y que en un estado de derecho la información y la calidad de servicio de los mismos, son un principio inalienable de soberanía del ciudadano.

En los hechos sucede lo contrario, el desconocimiento constitucional de soberanía delegado a los poderes públicos, proviene de las políticas partidarias, de las componendas coyunturales que desestructuran el desarrollo sostenido de las políticas públicas de calidad, eficiencia y transparencia de la administración de la cosa pública.

Los ciudadanos constitucionalmente tienen derechos, pero también deberes fundamentales de contribuir, en proporción a su capacidad económica, al sostenimiento de los servicios públicos (Art.8º, Inc.b), mediante sistemas impositivos, su incumplimiento es sancionado por las autoridades competentes para el caso, al mismo tiempo está obligado a resguardar y proteger los bienes e intereses de la colectividad (Art.8º, Inc.h): El problema constitucional en ambos casos es complejo, pues tienen que ver con los deberes del ciudadano al sostenimiento de los poderes públicos y la exigencia al resguardo de los mismos, ¿cómo articular sus derechos y deberes del ciudadano? En los hechos dificultoso, especialmente motivado por el sistema caótico que pasa la administración pública y sus centros de información.

Decía, es complejo para el ciudadano al momento de valorar sus derechos, tomando en cuenta que la elaboración de los Planes Generales de Desarrollo Económico y Social, constituyen para los poderes públicos imperativos constitucionales que vienen de la inversión pública y privada, tanto que la contribución ciudadana despierta dudas suficientes en su ejecución y administración transparente, quedan en entredicho por efecto de la corrupción, motivando contrariedad para resguardar y proteger los intereses de la colectividad (Art.8°,Inc.h), como un derecho imperativo del ciudadano. Por esta razón, en este último año (1998) se implementó el Defensor del Pueblo, institución que vela por la vigencia y el cumplimiento de los derechos y garantías de las personas en relación a la actividad administrativa de todo el sector público (Art.127°), sin embargo no observamos aun sus resultados, por ser poco el tiempo en vigencia.

En general hemos visto que, el proceso de modernización de la Constitución Política del Estado (CPE), otorga derechos y deberes ciudadanos, los cuales no puede ejercer en soberanía, de tal suerte que las dificultades se discurren hacia dos fronteras; primero, la inexistencia y calidad de servicio público, que equivale lo mismo que un sistema de servicio deficiente de información, justamente el ciudadano común se ve menguado en sustentar sus derechos y deberes de velar, del patrimonio de la colectividad; segundo, la falta de instituciones o poderes públicos que resguarden el Patrimonio Documental del Estado (PDE), en razón a su ciclo vital, en la práctica conviene la privación de los imperativos constitucionales al derecho de información. En ambos casos resulta, una negación desde los poderes públicos al derecho constitucional, obviamente en distinto grado; el primero, la negación de información para el resguardo del bien público; el segundo, la negación de información para el fortalecimiento del sistema y cultura democrática.

## MODERNIZACIÓN Y DEMOCRACIA

Los archivos y la información indudablemente tienen en común el servicio y la calidad de información, no apreciado en los procesos de Modernización por el sistema de representación política, delegado por la sociedad civil hacia la sociedad política, como gobierno considero poco o casi ninguno el espíritu del sistema, de servicio social hacia sus electores, lo sintomático en los procesos de Modernización de los poderes públicos, son allanados y estigmatizados hoy, bajo el signo de la politización partidaria, comportando un fenómeno cuestionado por la sociedad civil. La consecución de la Modernización no concuerda con la realidad democrática, sus efectos de hecho reproducen la dispendiosa administración del bien público, tan cotidiano como manifiesta institucionalización de la corrupción. Ni duda cabe, la denuncia

desde los medios de comunicación hacia los sistemas de corrupción es tan cotidiana que, la sociedad civil, el ciudadano común parece haber encontrado su mejor antídoto en la indiferencia extrema, librarse de este modo del fenómeno corrupción. Experiencias de esta naturaleza son tan cotidianas en la administración de los poderes públicos, son constatados a diario por el ciudadano de pie, y lógicamente por quienes ejercemos la profesión de servicio y custodio del patrimonio documental histórico, tanto los centros de gestión administrativo, solamente nosotros tenemos el privilegio de verificar las carencias y obstáculos de los ciudadanos, desafortunadamente limitado a su derecho de información. En Bolivia, por el espacio de nuestra profesión tenemos ciertamente la percepción real por cuanto sistemáticamente se obstaculiza el ejercicio al derecho constitucional de los ciudadanos a la información, ocasionado en el desconocimiento normativo de sistema regido por el ciclo vital de los documentos, que proporciona técnicamente por su naturaleza, un sistema de responsabilidades de servicio de gestión y resguardo permanente, institucionalmente conocidos en apariencia como "Archivo de Gestión" y "Archivo Histórico"

Lastimosamente la inexistencia de un Sistema Nacional de Archivos, hace también difícil el control y acceso a la información, la falta de este sistema de responsabilidades en proporción al ciclo vital del patrimonio documental, en la práctica desnaturaliza con frecuencia el rol de los archivos, confunden con un basurero de papeles, lo que es peor, deslegitiman los derechos de los ciudadanos sometiendo a extremo el espíritu de la Constitución a aquella frase inconcebible, se acata pero no se cumple. Al margen de este contexto, la legislación boliviana instituye el organismo encargado de velar de todo patrimonio cultural, tangible e intangible, por norma general la Constitución Política del Estado en su Art. 191º, establece que el Estado organizará un registro de la riqueza artística, histórica, religiosa y documental, promoverá su custodia y atenderá su conservación, sin embargo es un aspecto no atendido por los poderes públicos.

El resultado de esta desatención tiene un efecto multiplicador, tanto para el mismo Estado, los ciudadanos, la educación y la cultura, es cierto, por lo menos en el caso boliviano, el problema pasa aun por la profesionalización y los objetivos institucionales de administración, que parecen no dar paso a la transparencia y la calidad de servicio, inherentes a todo proceso de modernización, arrastrando conductas de constante improvisación. Junto a este efecto multiplicador, llama poderosamente los prejuicios que se causan a la sociedad y ocasionan limitaciones al ejercicio de los derechos ciudadanos constitucionalmente amparados. El caso boliviano es un ejemplo patético, puesto que casi todos los órganos de la administración pública, centrales (Ministerio), regionales (Prefectura) y locales (Municipio) no cuentan con un Archivo Central, siendo así que los Archivos de Gestión no prestan un servi-

cio eficiente de información. El Archivo Nacional de Sucre constituye la excepción como Archivo Histórico, el resto, tomando en cuenta son pocos los repositorios que cobran institucionalidad jurídica de esta naturaleza, los sujetos sociales afectados del pleno ejercicio de sus derechos en ambos contextos son los ciudadanos como se aprecia por sus resultados.

## CULTURA Y DEMOCRACIA

Vicerversamente cultura y democracia son acepciones que manifiestan un sentido de vida y dos percepciones de calidad de vida; libertad de acción y función social, lo que se entiende en un estado de derecho que existen deberes y obligaciones. Y desde el ejercicio de nuestras profesiones entendemos como cultura, el cultivo espiritual de una sociedad, la construcción de una identidad colectiva, pluricultural y democrática, como el mejor sistema que debe garantizar ese libre cultivo del espíritu e identidad colectiva, viceversamente desde la sociedad hacia el Estado, como un derecho otorgado constitucionalmente a la sociedad y a cada uno de los ciudadanos.

En un sistema representación por la sociedad política, democracia implica que la atención de los poderes públicos están al servicio de los ciudadanos, como decíamos en uno de los acápite. Precisamente, en el desarrollo de las democracias, tal y como se entiende comparativamente en el mundo americano, norteamericano y el europeo, los archivos históricos reflejan la memoria histórica de los pueblos por custodiar documentos de valor permanente, por el contrario, los archivos de gestión conservan documentos de valor primario, primero, los repositorios de resguardo permanente; segundo, los archivos de gestión, constituyen un patrimonio, cualitativamente diferenciados, en cualquiera de los casos, son un servicio público, cuyo acceso debiera ser libre en la situación de Bolivia, para todos los ciudadanos, sin distinción alguna, lo que ocurre sintomáticamente es el interés que tienen sus autoridades para organizar sus centros de información documental.

La democracia boliviana como cultura de obligaciones y derechos es un proceso, y no encuentra la percepción de organizar su patrimonio documental en un sistema nacional, regional o local, que dignifique de manera integral su servicio de información, sujetándose a normas y procedimientos para recoger, guardar y servir. En el primero de los casos, la finalidad es satisfacer y cumplir las necesidades heterogéneas de información y conocimiento, basado en testimonios consistentes por el tiempo, con una preocupación particular y diverso, educativo o cultural, en un campo específico de interés personal a colectivo. El segundo aspecto, compete a usuarios cotidianos, donde se hace evidente la falta de calidad de servicio, no se tiene idea del daño que se ocasiona al ciudadano, una calidad de servicio debería manifestarse por el res-

guardo orgánico de los archivos, por componer aún el testimonio de deberes y obligaciones de un trámite personal o colectivo de los ciudadanos, por su naturaleza es una información de origen administrativo, por su connotación, este segundo aspecto es el menos atendido por la legislación boliviana, por carecer de normas y procedimientos de carácter orgánico que obligue a las instituciones públicas acatar sin excusa y organizar sus archivos.

## CONCLUSIÓN

A manera de conclusión, cotidianamente los poderes públicos tienen una concepción estrecha sobre los derechos de información y democratización de la información, concepción que se traduce en la falta de responsabilidad de la administración pública ante los ciudadanos, la ola de la modernización con base en la informática, también motivó el abandono de los archivos, la situación de los archivos prefecturales y municipales es preocupante, la falta de medios y la improvisación de personal, influyen sobre la casi o nada atención de las autoridades sobre su patrimonio documental, aspectos que incidieron negativamente en la constitución de archivos históricos.

Un ejemplo tan actual, es el desconocimiento del patrimonio documental de las instituciones públicas que se sometieron a los procesos de Capitalización, se desconoce de su destino. Tales acciones reflejan la necesidad de una legislación de archivos, su inexistencia ha derivado a la carencia de información en los centros de administración y los mismos hacia la comunidad de ciudadanos. De forma excepcional son relevantes algunos repositorios, donde el archivo tiene una entidad y prestigio que trasciende lo local; el Archivo de la Casa de la Moneda de Potosí, el Archivo de La Paz, el Archivo de la Municipalidad de Cochabamba, la situación de los ministerios es otro ejemplo inconcebible, sólo el Ministerio de Relaciones Exteriores cuenta con un Archivo Central. Esto nos lleva a repensar otra vez, a hablar de la democracia y los servicios públicos en el marco de los derechos constitucionales a la información de cada uno de los ciudadanos.